



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2019-09888754-GDEBA-DCYCSMGP. Contratación Directa - Factura Conformada.-

VISTO el EX-2019-09888754-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual tramita la contratación directa, bajo la modalidad de factura conformada, cuyo objeto lo constituye la provisión de diarios y revistas, con destino a diversas unidades orgánicas pertenecientes a la Secretaría de Medios, por el período comprendido desde el 1° de mayo de 2019 o fecha posterior aproximada hasta el 31 de agosto de 2019, contemplándose la facultad de ampliar la contratación en un cincuenta por ciento (50%) en las mismas condiciones originarias, la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa el procedimiento tendiente a contratar la provisión de diarios y revistas con destino a diversas unidades orgánicas de la Secretaría de Medios, por el período comprendido desde el 1° de mayo de 2019, o fecha posterior aproximada, hasta el 31 de agosto de 2019, configurándose la prestación de un servicio de tracto sucesivo;

Que se contempla la facultad de ampliar la provisión en hasta un cincuenta por ciento (50%), en las mismas condiciones originarias, en los términos del artículo 7° apartado b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se adjunta el relevamiento de cantidades y periodicidad, efectuado por la repartición precedentemente citada, y se fundamenta la provisión de la facultad de ejercer el derecho de ampliar en un cincuenta por ciento (50%), en las eventuales variaciones que pueden surgir de los estudios y tareas que se desarrollen;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones agrega los presupuestos emanados de dos (2) proveedores del ramo;

Que de conformidad con las constancias obrantes, en relación a la provisión de diarios y revistas, destinados a las dependencias sitas en la Localidad de La Plata, resulta en un todo razonable y conveniente a los intereses fiscales el presupuesto presentado por la firma MIGUEL ANGEL ÁLAMO, por la suma de pesos trescientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y dos (\$ 347.532,00), y para las ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el presupuesto presentado por la firma CARLOS DE MARE, por la suma de pesos noventa y seis mil ciento noventa y uno (\$ 96.191,00);

Que bajo los números de orden 10 a 47 obran los comprobantes de solicitud de gastos que documentan la contabilización preventiva de la erogación con aplicación a la partida presupuestaria específica correspondiente al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, según la Ley N° 15.078;

Que se adjuntan los certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondientes a las firmas cocontratantes, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que se adunan en cumplimiento de lo edictado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y el Decreto Reglamentario N° 340/04, los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que las cocontratantes no registran anotaciones personales;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en esta instancia corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto objeto del presente procedimiento;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1300/16;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el gasto que demande la contratación directa, bajo la modalidad de factura conformada, cuyo objeto lo constituye la provisión de diarios y revistas, con destino a diversas unidades orgánicas pertenecientes a la Secretaría de Medios, por el período comprendido desde el 1° de mayo de 2019, o fecha posterior aproximada, hasta el 31 de agosto de 2019, por la suma de pesos trescientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y dos (\$ 347.532,00) a favor de MIGUEL ANGEL ÁLAMO, y por la suma de pesos noventa y seis mil ciento noventa y uno (\$ 96.191,00), a favor de la firma CARLOS DE MARE, reservándose la repartición contratante la facultad de ampliar la provisión en hasta un cincuenta por ciento (50%), en las mismas condiciones originarias, de conformidad con lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la

Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.6 - Gobernación, Auxiliar 22 - Secretaría de Medios, Unidad Ejecutora 367, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Actividad Interna 599, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.